

FIJAN PRECIO MÁXIMO DE HOSPITALIZACIÓN POR COVID-19

El 15 de abril de 2020, se publicó en el Diario Oficial, la Resolución Exenta N° 258, que fija ciertos precios máximos, en ejercicio de las funciones otorgadas al Ministerio de Salud por el Decreto N°4/2020.

En virtud de dicha resolución, la autoridad estableció:

(i) el precio máximo que el Fondo Nacional de Salud - Fonasa pagará, en caso que se derive un paciente afiliado al sistema público, al sistema privado, a través de la Unidad de Gestión Centralizada de Camas (UGCC)

Para este grupo, los precios no podrán exceder los precios bases IR-GRD fijados en el numeral 9.2 de las Bases Administrativas de la licitación pública ID 591-24-LR18 de Fonasa, aprobada por resolución N° 46 de 2018 del Fondo Nacional de Salud, a saber:

Precio Base Referencia	Precio Base Referencia	Peso Relativo del Egreso
Precio Base referencia 1	Rango PB \$1.500.000 - \$2.150.000	GRDs con PR ≤1,5
Precio Base referencia 2	Rango PB \$2.150.001 - \$3.200.000	GRDs con PR >1,5 y ≤ 2,5
Precio Base referencia 3	Rango PB \$3.200.001 - \$5.000.000	GRDs con PR >2,5

(ii) el precio máximo a pagar, en el caso de las personas no afiliadas al sistema público de salud (afiliados a Isapres o a entidades previsionales de las FFAA y de Orden).

Para este grupo, los precios no podrán exceder el valor que resulte de aplicar los grupos IR-GRD de acuerdo al grado de complejidad y por los valores que se expresan a continuación:

Esta alerta legal es proporcionada por Carey y Cía. Ltda. con fines educativos e informativos únicamente y no pretende ni debe interpretarse como asesoría legal.

Carey y Cía. Ltda.
Isidora Goyenechea 2800, Piso 43.
Las Condes, Santiago, Chile.
www.carey.cl

Peso Relativo (PR) del Egreso	Precio Base (\$)
PR $\leq$ 1	1.953.688
1 > PR $\leq$ 2,5	2.915.265
PR > 2,5	4.866.950

Autores: Cristina Busquets; Ignacio Gillmore